

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2021/3567** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24, reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, añadiendo una Disposición Transitoria a la misma.*

#### Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 29 de abril de 2021, aprobatorio de la “modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 24, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, añadiendo una Disposición Transitoria a la misma”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 24, reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, queda redactada en los siguientes términos:

*Se añade:*

«Disposición Transitoria:

Como medida para la reactivación del sector de los feriantes, la aplicación de la Tarifa cuarta, “Feria San Miguel” del artículo 4.2 de esta Ordenanza queda suspendida durante el ejercicio 2021.»

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 24, reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Granada), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Úbeda, 23 de julio de 2021.- El Secretario General, RODRIGO JAVIER ORTEGA MONTORO.